RADICADO 05001 31 10 005 2019 00444

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, en el presente asunto SE SURTIO A CABALIDAD EL EMPLAZAMIENTO a la parte demandada, pues ya venció el término prescrito por el término prescrito por el inciso final del artículo 108 del C.G.P (15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Desplazadas) y el edicto emplazatorio se publicó en debida forma. A despacho.

LINA ROCIO PAREJA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, septiembre once de dos mil veinte

En virtud de la información secretarial que antecede y con sujeción a lo normado en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, DESIGNAR CURADOR AD LITEM a la parte demandado, al señor HERMES YASMINI HENAO MORENO, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio y se proseguirá el juicio hasta su finalización.

Tal nombramiento recae en doctor JUAN GONZALO ACEVEDO PALACIOS, quien se localiza en abonado telefónico 3113378022 y correo electrónico preverjudicial@gmail.com ; abogada en ejercicio. Comuníquesele tal designación, con el fin de que concurra a notificarse de tal proveído, el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

Se le asigna como gasto de curaduría la suma de $300.000 pesos, a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE

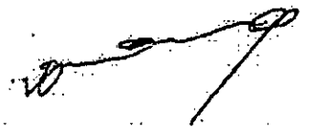

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 49 Fijado hoy 14 SEP 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.